



RESOLUCIÓN NÚMERO 250 DE

(Agosto 12 de 2021)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **JOHN JOHSTON CHACÓN SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.583.885 se vinculó en el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08**, con carácter Provisional, en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el 16 de marzo de 2013, según Resolución No. 126 de la misma fecha.

Que mediante comunicación de fecha 10 de agosto de 2021, en el correo de Rectoría y radicado en la plataforma SIAC bajo el consecutivo No. 0525-RC-2021 de Gestión de Talento Humano, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **JOHN JOHSTON CHACON SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.583.885 presentó renuncia al empleo Provisional **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **JOHN JOHSTON CHACÓN SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.583.885 al empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08**, de la Planta Administrativa de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 13 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a John Johnston Chacón Sánchez

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días de agosto de 2021

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Elaboró y revisó: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Grupo de Talento Humano

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|